

Decreto número 491 de 28 de marzo de 2020 en concordancia con los artículos 67 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, así:

A la Asociación.

Correo electrónico de notificación: asogepar@gmail.com; afiliacionasogepar@gmail.com Dirección del domicilio principal: cra. 38D N° 3-25 apartamento 208 Barrio Tibaná.

Notifíquese y cúmplase.

La Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites,

Nelly Cardozo Sanabria.

Dirección Territorial de Bogotá, D. C.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21200185. 16-XI-2021. Valor \$64.900.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1197 DE 2021

(noviembre 11)

por la cual se adopta el Manual para la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto número 210 de 2003, Ley 1581 de 2012 y Decreto número 1377 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 15, consagró como derecho fundamental a la protección de los datos personales, entendido como aquel que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*, desarrolla el aludido derecho, y crea el régimen general de protección de datos personales registrados en las entidades públicas y privadas y se establecen parámetros para el tratamiento de estos.

Que, para garantizar la protección de los derechos de los Titulares de datos personales que posee el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto número 1074 de 2015, se requiere la adopción de un manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de estos. En dicho manual se debe desarrollar políticas para el tratamiento de datos personales y velar porque los encargados de este den cabal cumplimiento a aquellas; y establece el deber de los encargados del tratamiento de datos personales de adoptar procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rige la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que mediante la Resolución número 2071 del 25 de octubre de 2016, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adoptó el Manual con la política institucional de tratamiento de datos personales vigente, aplicable a la información que, en el ejercicio de sus funciones, el Ministerio recauda y trata, conforme a lo establecido en el régimen colombiano de protección de datos.

Que es un deber de la entidad evaluar constantemente sus políticas institucionales con el propósito de ajustarlas y actualizarlas, conforme a las necesidades actuales y a los desarrollos normativos vigentes, de forma que respondan adecuadamente a la demanda de servicios y le permitan al Ministerio cumplir con sus funciones.

Que, en atención a lo anterior, el Ministerio evidenció la necesidad de modificar su Política para ajustar las finalidades del tratamiento a las necesidades actuales de relacionamiento con grupos de valor. Así mismo, es necesario ajustar lo relacionado con la autorización, para informar claramente al público aquellos casos en los que esta no es necesaria, conforme al régimen colombiano. Además, se adiciona a la Política todo lo relacionado a la transferencia de datos, de forma que se garantice el cumplimiento de las normas en lo relativo a los derechos de los titulares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Adopción del Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales.* Adoptar el Manual de Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contenida en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2°. *Observancia.* El Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, adoptado mediante el presente acto administrativo, aplica para el tratamiento de datos personales al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Su difusión permanente se hará por la Secretaría General del Ministerio, a través de los medios electrónicos de difusión con que cuenta la entidad.

Es responsabilidad de los viceministros, directores, subdirectores, jefes de oficina y coordinadores de grupos, velar por la administración y divulgación de la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Artículo 3°. *Comunicación de la nueva Política de Tratamiento de Datos Personales.* Conforme a lo establecido en la regulación vigente, la Secretaría General procederá a comunicar la modificación de la Política de Tratamiento a través de la página web de la entidad y por medio de correo electrónico a los Titulares de los datos que trata el Ministerio.

Artículo 2°. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige desde su publicación en el *Diario Oficial* y deroga la Resolución número 2071 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2021.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.

MANUAL DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con sede principal en la calle 28 N° 13A-15 de la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia. Correo electrónico info@mincit.gov.co, PBX 6067676; línea gratuita de atención al usuario fuera de Bogotá 018000958283.

3. DEFINICIONES

Acorde a las definiciones establecidas en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 3° del Decreto número 1377 de 2013, las definiciones para la presente política se entienden por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable de los datos naturales determinadas o determinables. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Términos y Condiciones:** Marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.
- **Titular:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquello que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones raciales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión.

Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y de acuerdo con las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular. De la misma forma se realizará Tratamiento de Datos Personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos expuestos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Ministerio.

Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier trámite o servicio que preste el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de sus actividades como Entidad Pública, así como las propias para el desarrollo de su objetivo, misión y funciones.

El titular que registra o entrega su información de manera libre y voluntaria y reconoce que ha leído y acepta expresamente los presentes términos y condiciones.

4.1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de Datos Personales por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene en cuenta los grupos de interés y la finalidad o finalidades aplicadas a cada tratamiento y están sujetos al proceso de evaluación, seguimiento y control.

4.1.1.DATOS PERSONALES DE USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL

- a) Controlar las solicitudes relacionadas con los servicios prestados por la Entidad.
- b) Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios.
- c) Adelantar los trámites, servicios y otros procedimientos administrativos que sean solicitados a la Entidad
- d) Adelantar el cobro coactivo de las sanciones impuestas por la Entidad y para el control de asignación y términos legales por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
- e) Enviar comunicaciones y notificaciones de actos administrativos emitidos por la Entidad.
- f) Realizar campañas, actividades de divulgación de la oferta institucional y capacitaciones presenciales y virtuales.
- g) Desarrollar e implementar programas sectoriales.
- h) Actualizar bases de datos, incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero, la información para la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- i) Manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas con trámites y servicios definidos en sus respectivos vínculos con la Entidad y siempre que ello sea estrictamente necesario.
- j) Elaborar estudios, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias, relacionados con los trámites y servicios que presta la Entidad.
- k) Presentar informes a entidades del sector Comercio, Industria y Turismo, órganos de control y otras entidades del Estado que permitan dar cumplimiento a las exigencias legales, contractuales y estadísticos requeridos por la Entidad.
- l) Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros comerciales, corporativos y contables.
- m) Transmitir la información a encargados nacionales o internacionales con los que se tenga una relación operativa que provean los servicios necesarios para la debida operación de la Entidad.
- n) Prestar los servicios de información a través de los diferentes medios de contacto institucionales: Presencial en Oficinas ubicadas en la calle 28 N° 13A-15, Bogotá, D. C., y Virtual: radicacioncorrespondencia@mincit.gov.co, info@mincit.gov.co, y Radicación PQRSD.
- o) Evaluar la calidad de los servicios prestados.
- p) Grabación de imágenes o cualquier otro registro que sirva de soporte y evidencia de los eventos y reuniones realizadas.
- q) Mejorar las iniciativas promocionales de la oferta institucional, de los trámites y de la prestación de servicios, así como de la actualización de productos de la Entidad.
- r) Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que lo son atribuibles al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4.1.2.DATOS PERSONALES DE SERVIDORES - FUNCIONARIOS

- a) Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los servidores y ex servidores de la Entidad.
- b) Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.

- c) Publicar el directorio corporativo con la finalidad de contacto de los servidores.
- d) En caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad física y perimetral de las Oficinas e instalaciones del Ministerio y la prevención de fraude interno y externo.
- e) Los datos personales de menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- f) Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.
- g) Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- h) Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- i) Gestionar el proceso contable de la Entidad.
- j) Mantener el archivo físico y digital con la información correspondiente a cada expediente de Hoja de Vida de los servidores y ex servidores.

4.1.3.DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES/CONTRATISTAS

- a) Para todos los fines relacionados con el objeto de los procesos de selección, contractuales o relacionados con estos.
- b) Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y de ley.
- c) Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones (personas naturales y jurídicas) y relaciones de pagos.
- d) Gestionar el proceso contable de la Entidad.
- e) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- f) Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- g) Mantener el archivo físico y digital que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- h) Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de Datos Personales para su tratamiento, y en todo caso de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que lo son atribuibles al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Las personas naturales cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- Conocer los Datos Personales sobre los cuales el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está realizando el Tratamiento. De igual manera, el Titular puede solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificados, por ejemplo, si encuentra que sus datos son parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la supresión de sus Datos Personales y lo revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.

6. ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTA POLÍTICA

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política, para lo cual se coordinará por parte del Grupo de Relación con el Ciudadano de la Secretaría General, lo pertinente; inicialmente a través de los responsables de las áreas misionales, viceministerios, directores, jefes de oficina y coordinadores de grupo. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, están obligados a dar traslado a esta de manera inmediata, de todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

7. AUTORIZACIÓN

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste:

- a) Por escrito, diligenciando los formatos que la Entidad defina.

- b) De forma oral, por ejemplo, en una conversación telefónica o videoconferencia.
- c) A través de su aceptación de los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los usuarios para el Tratamiento de sus Datos Personales.
- d) Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización, como cuando, por ejemplo, se remite a la Entidad una hoja de vida para participar en procesos de selección o cuando se ingresa a las instalaciones a sabiendas de la existencia de sistemas de videovigilancia (SV).

7.1. CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

8. ATENCIÓN A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Manifiestar por escrito la petición, consulta, queja o reclamo del titular de los datos personales, dirigido Grupo de Relación con el Ciudadano de la Secretaría General: Dirección calle 28 N° 13A-15 piso 1°, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por teléfono: Línea directa de Atención a la Ciudadanía (571) 6069984; correo electrónico dispuesto para este trámite info@mincit.gov.co, o a través del sitio web institucional en Preguntas, Quejas, Reclamos Sugerencias, Denuncias (PQRS).

Una vez ingresado el requerimiento se procederá a seguir con el procedimiento interno para la atención de petición, consulta, queja o reclamo.

9. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no responderá en ningún caso y en ninguna circunstancia, por los ataques o incidentes contra la seguridad de sus sistemas de información; o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito y que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicado o asociada con los contenidos y servicios que se ofrecen.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros minimizando el riesgo de su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, fallas técnicas. La obligación y responsabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se limita a disponer de los medios adecuados para este fin.

10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente Política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá convenios o contratos de transmisión de datos personales en los que se indicará, como mínimo, lo siguiente:

- 1. Alcances del tratamiento;
- 2. Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales; y
- 3. Las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable.

Mediante dicho contrato el Encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- 1. Dar Tratamiento, a nombre del responsable el Ministerio, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- 2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- 3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Política de Protección de Datos Personales, el Anexo 1 “Autorización expresa para el tratamiento de datos personales” y Anexo 2 “Política de privacidad y Condiciones de Uso de la página web y los Minisitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto número 1377 de 2013, el Decreto número 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de modificarla con el fin de adecuarla a los nuevos requisitos legales.

ANEXO 1

“AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Fecha:	Ciudad/Departamento:
Nombre (s) Apellidos(s):	
Documento de Identidad No:	
Correo Electrónico(s):	Teléfono móvil:
Sector:	
Comercio Exterior Industria Turismo Otro: Cual:	
Tipo de Usuario:	
Empresario Docente Estudiante Independiente Servidor Público	
Servicio:	
Evento/Invitación: Orientación/Consulta Trámite Cual	
¿Descripción del servicio?	En la eventualidad que se requiera calificar el servicio recibido, Califíque de 1 a 5, donde (1) es Insatisfecho y (5) Satisfecho:
Observaciones:	

Por medio de los datos consignados autorizo de manera libre, previa, voluntaria, inequívoca y debidamente informado, y siendo verídica dicha información al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el manejo (recolección, recaudo, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento, actualización y disposición) y alimentación del banco de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Esta información será utilizada en mi beneficio para: a) Actividades de operación y registro. b) Atender o formalizar cualquier tipo de trámite, producto o servicio que usted solicite o requiera. c) Realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El alcance de la autorización comprende la facultad para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo le envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

Soy informado que se protegerán mis datos personales aquí suministrados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Finalmente, soy consciente que podré ejercer mis derechos en cuanto a: 1.) Conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales; 2.) Ser informado respecto del uso que se ha dado a mis Datos Personales; 3.) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato Personal. En todo caso y para el ejercicio de mis derechos podré manifestarlo por escrito al correo electrónico dispuesto para este efecto: info@mincit.gov.co o mediante carta dirigida a la dirección: Calle 28 No. 13 A-15 piso 1° - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Grupo de Atención al Ciudadano.

ACEPTO SI ____ NO ____

Espacio Reservado para diligenciar por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Dependencia que atiende:	Funcionario que atiende:

ANEXO 2

“POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y CONDICIONES DE USO DE LA PÁGINA WEB Y LOS MINISITIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO”

La página web y los Minisitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tienen por objeto facilitar a los usuarios, la información y servicios relativos a su misión: “El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo promueve el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la

sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas”, así como dar a conocer la información sobre políticas, planes, programas y proyectos institucionales, publicaciones, normas, convocatorias, información presupuestal y de contratación. Adicionalmente, permite la opción de realizar trámites en línea y ofrece herramientas de interacción para los usuarios del sitio.

Los siguientes, son los términos de un acuerdo legal entre quienes ingresen al **sitio web y a los Mini-sitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:**

1. Condiciones de Uso

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicita a los usuarios del Sitio Web y Mini-sitios, que lean detallada y atentamente la información de la política de privacidad y condiciones de uso antes de iniciar su exploración o utilización. Si el Usuario no está de acuerdo con cualquier disposición de la Política de Privacidad o Condiciones de Uso, se sugiere abstenerse de acceder o navegar por el sitio web de la Entidad.

Al acceder, navegar o usar el sitio web y los Mini-sitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, usted reconoce que ha leído y entendido, y se obliga a cumplir con los términos, leyes y reglamentos aplicables. Si no acepta dichos términos y condiciones, se recomienda abstenerse de utilizar, impedir, navegar o usar estas páginas Web.

2. Contenidos del sitio web

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable del servicio ininterrumpido o libre de error de la página, ya que se realizan los mejores esfuerzos para tener un sitio web estable.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no obtiene ningún lucro, ganancia o interés comercial con los contenidos que se publican en el portal, Mini-sitios o los enlaces que enlaza a otras entidades.

La información contenida en el sitio **web y los Minisitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** es de carácter libre y gratuito para los usuarios.

3. Información y sitios web de terceros

Puesto que el sitio web del Ministerio contiene enlaces a otras entidades y sitios relacionados con la misión del Ministerio, al conectarse a estos sitios implica que el visitante se somete a las condiciones de uso y a la política de privacidad del sitio web al cual está ingresando; adicionalmente el Ministerio solo es responsable de la información de su sitio web; no del contenido o servicios de los sitios enlazados. Por lo tanto, el acceso a las mismas a través del sitio web tampoco implica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recomienden o apruebe sus contenidos.

4. Responsabilidad

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo no es responsable por el uso indebido de los contenidos obtenidos del sitio web de la Entidad.

Está prohibido copiar, reproducir, recopilar, publicar, distribuir, o utilizar para la creación de servicios derivados contenidos de este sitio Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema sin autorización previa por escrito: es posible acceder a la información para uso únicamente personal y no comercial, con fines lícitos, sin manipulación de los contenidos, y aceptando todos los derechos de autor.

El Usuario se compromete a **no enviar** al sitio web y a otros usuarios, cualquier información de contenido obsceno, difamatorio o discriminatorio contra cualquier persona, o contra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sus funcionarios o contra los responsables de la administración del sitio web.

5. Propiedad Intelectual

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no concede ninguna autorización de uso sobre los derechos de propiedad intelectual relacionados con el sitio web y sus contenidos.

6. Modificaciones

El sitio web y los Minisitios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá, sin previo aviso, en cualquier momento revisar la Política de Privacidad y Condiciones de Uso contenida en este sitio web mediante la actualización del presente documento.

El Usuario se compromete a revisar periódicamente esta sección para estar informado de tales modificaciones y cada nuevo acceso del usuario a la página será considerado una aceptación tácita de las nuevas condiciones.

El Portal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puede realizar cambios de forma unilateral en los contenidos ofrecidos en este portal en cualquier momento y sin previo aviso.

7. Datos Personales

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no compartirá la información obtenida a través del sitio web y Mini-sitios con terceros, excepto que tenga autorización por quienes la entregaron, o por requerimiento por orden judicial o legal.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acceder a cierta información, trámite, queja o reclamo, el sitio web podrá solicitar al usuario una serie de datos personales que el usuario suministrará de forma libre y voluntaria, y se convierte en el

único responsable (usuario) del manejo de la clave de entrada, asumiendo el riesgo que ello implica; lo cual acepta.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se compromete a adoptar los niveles de seguridad de protección de los datos personales legalmente requeridos, con el fin de disminuir los riesgos de: pérdida de información, acceso no autorizado de los datos entregados a través del sitio web y de los MiniSitios y robo de datos.

Política de Privacidad de Datos Personales

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de modificarla con el fin de adecuarla a los nuevos requisitos legales.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 294 DE 2021

(noviembre 12)

por la cual se resuelve una solicitud de revocación directa.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto número 210 de 2003 modificado por el artículo 3° del Decreto número 1289 de 2015, el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto número 1750 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 148 del 24 de agosto de 2020, publicada en el *Diario Oficial* 51.417 del 25 de agosto de 2020, la Dirección de Comercio Exterior ordenó el inicio de un examen quinquenal con el objeto de determinar si la supresión de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución número 304 del 13 de noviembre de 2013, y prorrogados a través de la Resolución número 176 del 13 de octubre de 2017 a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00 originarias de la República Popular China, permitiría la continuación o la repetición del dumping y del daño que se pretendía corregir.

Que a través de la Resolución número 148 del 24 de agosto de 2020, de igual forma se ordenó que durante el examen quinquenal permanecieran vigentes los derechos antidumping definitivos establecidos en la Resolución número 176 del 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto número 1750 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping de la OMC).

Que a la investigación administrativa iniciada por la Dirección de Comercio Exterior le correspondió el expediente ED-215-50-111, en el cual se encuentran los documentos y pruebas allegadas por todos los intervinientes en la misma.

Que a través de Resolución número 162 del 16 de junio de 2021, publicada en el *Diario Oficial* 51.707 del 16 de junio de 2021, la Dirección de Comercio Exterior dispuso la terminación del examen quinquenal iniciado mediante resolución número 148 del 24 de agosto de 2020 a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00 originarias de la República Popular China, sin la prórroga de los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución número 304 del 13 de noviembre de 2013, mantenidos por medio de la Resolución número 174 del 14 de octubre de 2015 y prorrogados a través de la Resolución número 176 del 13 de octubre de 2017.

Que a través del Decreto número 1750 del 1 de septiembre de 2015 se reguló la aplicación y prórroga de los derechos “antidumping”, disposición en virtud de la cual se desarrolló el examen para determinar si la supresión de los derechos antidumping impuestos a las importaciones de perfiles extruidos de aluminio clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00, 7608.10.90.00 y 7608.20.00.00 originarias de la República Popular China, permitiría la continuación o la repetición del dumping y del daño que se pretendía corregir.

Que el Decreto número 1794 del 30 de diciembre de 2020 derogó el Decreto número 1750 de 2015 y en su artículo 2.2.3.7.13.12 estableció que las investigaciones que se encuentren en curso con determinación preliminar a la entrada en vigencia del Decreto número 1794 de 2020, continuarán rigiéndose por la norma anterior hasta su culminación.

1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DIRECTA

Por medio del escrito radicado con el número 1-2021-027585 del 16 de septiembre de 2021, el apoderado especial de la sociedad ALUMINIO NACIONAL S.A. EN REORGANIZACIÓN (en adelante “ALUMINA”) solicitó la revocación directa de la Resolución número 162 de 2021 y que, en su lugar, se ordene la prórroga por cinco años de los derechos antidumping impuestos a las importaciones originarias de china de perfiles extruidos de aluminio, así como el cambio de su modalidad a un gravamen ad valorem equivalente a la totalidad del margen de dumping acreditado por el peticionario.

El apoderado especial considera que la anterior solicitud resulta procedente, debido a que se configuran la primera y la segunda causal del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, CPACA), es decir que el acto administrativo resulta manifiestamente opuesto a la Constitución Política o a la ley, así como no está conforme con el interés público o social, o atenta contra él. Así mismo, con base en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011,